

MINISTERIO DEL INTERIOR

8721 *ORDEN de 3 de abril de 1997 por la que se corrige parcialmente la de 11 de marzo, sobre convocatoria de concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondiente al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias.*

Apreciado error padecido la Orden de 11 de marzo de 1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 21, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondiente al Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, referido al contenido del apartado II, base tercera, se procede a su corrección, en el sentido de anteponer a los méritos generales, y dentro de la mencionada base, lo que sigue:

Méritos específicos: Para el puesto de Supervisor de Enfermería se otorgarán hasta un máximo de tres puntos, con arreglo a lo descrito en el anexo I bis, no obteniendo puntuación en este apartado el resto de los convocados, al tratarse de puestos de base dentro de su Cuerpo, cuya cobertura no precisa especialización.

Al no suponer, la publicación de la presente, un cambio esencial en la convocatoria, no amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Madrid, 3 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Angel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

8722 *ORDEN de 3 de abril de 1997 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondiente al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Ingreso del Personal Puestos al servicio de la Administración del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I A) a la presente Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

I. Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I A), siempre que se corresponda con la especialidad por la que obtuvieron su ingreso en el Cuerpo, y reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. También se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I B), que serán asignadas en el caso de que, tras la adjudicación de las anunciadas en el párrafo anterior, quedaran vacantes.

De igual forma, podrán solicitar las plazas relacionadas en el anexo I C), que únicamente se adjudicarán en el caso de que durante la resolución del concurso se produjera la apertura funcional de los Centros Penitenciarios de Albolote en Granada y Dueñas, en Palencia.

Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el solicitante estime oportuno, con independencia al anexo que pertenezcan.

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cálculos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que estén adscritos provisionalmente, salvo que ocupen puesto en comisión de servicios, y los que se encuentren en la situación de excedencia forzosa del apartado b) del artículo 13.1 del Reglamento de Situaciones Administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, siempre que se les notifique.

3. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado o transferencia a las mismas.

5. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito de este Ministerio, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

6. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Ministerio, con la excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

7. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

8. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base séptima.

II. Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales. Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo, cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1 El grado personal se evaluará hasta un máximo de 6,5 puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 6,5 puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: 6,00 puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: 5,00 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior, para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración.

1.2 La valoración del trabajo desempeñado se valorará hasta un máximo de 8,20 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

1.2.1 Por estar desempeñando un puesto de trabajo:

De nivel superior al del puesto solicitado: 6,00 puntos.

De igual nivel que el del puesto solicitado: 5,50 puntos.

De nivel inferior al del puesto solicitado: 4,50 puntos.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de trabajo con nivel de responsabilidad superior al puesto solicitado durante los siete últimos años, se otorgará hasta 1,20 puntos, a razón de 0,40 puntos por los dos primeros años y 0,20 puntos por cada año completo adicional.

1.2.3 Por el desempeño de un puesto de trabajo, durante un período mínimo de dos años, en centro de especial dificultad: 0,20 puntos, incrementándose en 0,10 puntos por cada dos años adicionales hasta un máximo de un punto.

Dichos centros van referidos a los establecimientos penitenciarios de San Sebastián, Bilbao, Nanclares de la Oca, Pamplona, Daroca, Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife de Lanzarote, Santa Cruz de la Palma, Ceuta y Melilla.

Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

Igualmente, para aquellos funcionarios que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, les será de aplicación lo previsto en el apartado anterior.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: No serán computados para las plazas convocadas, al tratarse de puestos de base para los cuales no se precisa especialización.

1.4 La antigüedad se evaluará hasta un máximo de 6,00 puntos, a razón de 0,20 puntos por año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

2. Méritos específicos. No se valorarán para las plazas convocadas, al ser puestos de trabajo que no precisan especialización para su desempeño.

III. Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.—1. Los méritos así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, será expedido por los Secretarías generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

3. Igualmente, los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Igualmente, dicha Unidad será la encargada de expedir la certificación en el caso de funcionarios en excedencia por cuidado de hijos.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de finalización de presentación de solicitudes.

IV. Presentación de solicitudes

Quinta.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Subdirección General de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Resolución y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (calle Alcalá, números 38-40, 28071 Madrid), a través del establecimiento penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas oficinas, así como los establecimientos penitenciarios vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

V. Comisión de Valoración

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá, seis miembros en representación del centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario, y un representante de cada una de las centrales sindicales más representativas, y de las organizaciones sindicales que cuentan con más del 10 por 100 de representación en el ámbito de la Administración Penitenciaria.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. Asimismo, en los casos previstos en el apartado 9 de la base segunda, la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, mediante entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

VI. *Prioridad para la adjudicación de destinos*

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenido según el baremo de la base tercera, siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de dos puntos para poder obtener plaza.

2. La adjudicación se realizará, en primer lugar, de las plazas incluidas en el anexo I a), pasando a continuación a la adjudicación de las plazas del anexo I b).

3. Para los posibles empates en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

5. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción en el plazo de tres días.

VII. *Plazos de resolución*

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

La resolución del presente concurso será motivada y cumplirá la normativa vigente, así como lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

VIII. *Tomas de posesión*

Novena.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

IX. *Norma final*

Décima.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados en la vía contenciosa ante la Audiencia Nacional en un plazo de dos meses, contado a partir de su publicación.

Madrid, 3 de abril de 1997.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1996), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO I A)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
<u>ALMERIA CUMPLIMIENTO</u>									
1	5SOCO	SOCIOLOGO	1	ALMERIA	A	0902	23	962244	(4)
2	5JURO	JURISTA	1	ALMERIA	A	0902	23	962244	(1)
3	5PEDO	PEDAGOGO	1	ALMERIA	A	0902	23	962244	(2)
<u>AVILA</u>									
4	5JURO	JURISTA	1	BRIEVA	A	0902	23	765072	(1)
<u>BADAJOS</u>									
5	5JURO	JURISTA	1	BADAJOS	A	0902	23	962244	(1)
6	5SOCO	SOCIOLOGO	1	BADAJOS	A	0902	23	962244	(4)
<u>PALMA DE MALLORCA</u>									
7	5JURO	JURISTA	1	PALMA DE MALLORCA	A	0902	23	857544	(1)
<u>CACERES II</u>									
8	5PEDO	PEDAGOGO	1	CACERES	A	0902	23	765072	(2)
<u>PUERTO DE SANTA MARIA-I</u>									
9	5JURO	JURISTA	1	PUERTO DE SANTA MARIA	A	0902	23	962244	(1)
<u>CASTELLON</u>									
10	5PSIO	PSICOLOGO	1	CASTELLON	A	0902	23	857544	(3)
<u>CORDOBA</u>									
11	5PSIO	PSICOLOGO	1	CORDOBA	A	0902	23	857544	(3)
<u>SAN SEBASTIAN</u>									
12	5PSIO	PSICOLOGO	1	SAN SEBASTIAN	A	0902	23	857544	(3)
<u>HUELVA</u>									
13	5PSIO	PSICOLOGO	2	HUELVA	A	0902	23	962244	(3)
14	5JURO	JURISTA	2	HUELVA	A	0902	23	962244	(1)
<u>LEON</u>									
15	5JURO	JURISTA	1	LEON	A	0902	23	765072	(1)
<u>LOGROÑO</u>									
16	5PSIO	PSICOLOGO	1	LOGROÑO	A	0902	23	765072	(3)
<u>LUGO-BONXE</u>									
17	5JURO	JURISTA	1	BONXE	A	0902	23	765072	(1)
<u>LUGO-MONTERROSO</u>									
18	5PEDO	PEDAGOGO	1	MONTERROSO	A	0902	23	765072	(2)
<u>MELILLA</u>									
19	5PSIO	PSICOLOGO	1	MELILLA	A	0902	23	765072	(3)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	VACANTES	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
		<u>MALAGA</u>							
20	5PS10	PSICOLOGO	1	ALHAURIN DE LA TORRE	A	0902	23	962244	(3)
21	5JURO	JURISTA	1	ALHAURIN DE LA TORRE	A	0902	23	962244	(1)
		<u>MURCIA</u>							
22	5SOC0	SOCIOLOGO	1	SANGONERA LA VERDE	A	0902	23	857544	(4)
23	5JURO	JURISTA	1	SANGONERA LA VERDE	A	0902	23	857544	(1)
		<u>CARTAGENA</u>							
24	5JURO	JURISTA	1	CARTAGENA	A	0902	23	765072	(1)
		<u>DRENSE</u>							
25	5JURO	JURISTA	1	PEREIRO DE AGUIAR	A	0902	23	765072	(1)
		<u>VILLABONA</u>							
26	5JURO	JURISTA	1	VILLABONA	A	0902	23	962244	(1)
27	5SOC0	SOCIOLOGO	1	VILLABONA	A	0902	23	962244	(4)
		<u>LAS PALMAS</u>							
28	5JURO	JURISTA	1	TAFIRA ALTA	A	0902	23	962244	(1)
29	5PS10	PSICOLOGO	2	TAFIRA ALTA	A	0902	23	962244	(3)
30	5SOC0	SOCIOLOGO	1	TAFIRA ALTA	A	0902	23	962244	(4)
		<u>TOPAS</u>							
31	5PS10	PSICOLOGO	1	TOPAS	A	0902	23	962244	(3)
32	5JURO	JURISTA	1	TOPAS	A	0902	23	962244	(1)
		<u>TENERIFE</u>							
33	5JURO	JURISTA	1	EL ROSARIO	A	0902	23	962244	(1)
34	5PS10	PSICOLOGO	1	EL ROSARIO	A	0902	23	962244	(3)
		<u>OCAÑA II</u>							
35	5PED0	PEDAGOGO	1	OCAÑA	A	0902	23	765072	(2)
36	5SOC0	SOCIOLOGO	1	OCAÑA	A	0902	23	765072	(4)
		<u>VALENCIA PREVENTIVOS</u>							
37	5SOC1	SOCIOLOGO C. PREVENTIVOS	1	PICASSENT	A	0902	23	962244	(4)
		<u>VALENCIA CUMPLIMIENTO</u>							
38	5SOC2	SOCIOLOGO CUMPLIMIENTO	1	PICASSENT	A	0902	23	962244	(4)
		<u>VALLADOLID</u>							
39	5JURO	JURISTA	1	VILLANUBLA	A	0902	23	857544	(1)
		<u>DAROCA</u>							
40	5PS10	PSICOLOGO	1	DAROCA	A	0902	23	962244	(3)

ANEXO I B)

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS PARA SU ADJUDICACION POSTERIOR, SI RESULTARAN VACANTES DESPUES DE LA ADJUDICACION DE LAS PLAZAS RECOGIDAS EN EL ANEXO I A)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
<u>NANCLARES DE OCA</u>								
41	5PS10	PSICOLOGO	NANCLARES DE OCA	A	0902	23	962244	(3)
42	5JURO	JURISTA	NANCLARES DE OCA	A	0902	23	962244	(1)
<u>ALBACETE</u>								
43	5PS10	PSICOLOGO	ALBACETE	A	0902	23	765072	(3)
44	5JURO	JURISTA	ALBACETE	A	0902	23	765072	(1)
<u>ALICANTE CUMPLIMIENTO</u>								
45	5JURO	JURISTA	FONT - CALENT	A	0902	23	962244	(1)
46	5PS10	PSICOLOGO	FONT - CALENT	A	0902	23	962244	(3)
47	5SOCO	SOCIOLOGO	FONT - CALENT	A	0902	23	962244	(4)
48	5PEDO	PEDAGOGO	FONT - CALENT	A	0902	23	962244	(2)
<u>ALICANTE PSIQUIATRICO</u>								
49	5JURO	JURISTA	FONT - CALENT	A	0902	23	857544	(1)
<u>ALMERIA CUMPLIMIENTO</u>								
50	5PS10	PSICOLOGO	ALMERIA	A	0902	23	962244	(3)
<u>AVILA</u>								
51	5PS10	PSICOLOGO	BRIEVA	A	0902	23	765072	(3)
52	5PEDO	PEDAGOGO	BRIEVA	A	0902	23	765072	(2)
<u>BADAJOS</u>								
53	5PS10	PSICOLOGO	BADAJOS	A	0902	23	962244	(3)
<u>PALMA DE MALLORCA</u>								
54	5PS10	PSICOLOGO	PALMA DE MALLORCA	A	0902	23	857544	(3)
55	5SOCO	SOCIOLOGO	PALMA DE MALLORCA	A	0902	23	857544	(4)
<u>IBIZA</u>								
56	5PS10	PSICOLOGO	SAN JOSE	A	0902	23	698952	(3)
57	5JURO	JURISTA	SAN JOSE	A	0902	23	698952	(1)
<u>BURGOS</u>								
58	5JURO	JURISTA	BURGOS	A	0902	23	962244	(1)
59	5PS10	PSICOLOGO	BURGOS	A	0902	23	962244	(3)
<u>CACERES-I CUMPLIMIENTO</u>								
60	5PS10	PSICOLOGO	CACERES	A	0902	23	765072	(3)
61	5JURO	JURISTA	CACERES	A	0902	23	765072	(1)
<u>CACERES II</u>								
62	5JURO	JURISTA	CACERES	A	0902	23	765072	(1)
63	5PS10	PSICOLOGO	CACERES	A	0902	23	765072	(3)
<u>JEREZ DE LA FRONTERA</u>								
64	5PS10	PSICOLOGO	JEREZ DE LA FRONTERA	A	0902	23	765072	(3)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
65	5JURO	JURISTA	JEREZ DE LA FRONTERA	A	0902	23	765072	(1)
		<u>ALGECIRAS</u>						
66	5PSIO	PSICOLOGO	ALGECIRAS	A	0902	23	765072	(3)
67	5JURO	JURISTA	ALGECIRAS	A	0902	23	765072	(1)
		<u>CEUTA</u>						
68	5PSIO	PSICOLOGO	CEUTA	A	0902	23	765072	(3)
69	5JURO	JURISTA	CEUTA	A	0902	23	765072	(1)
		<u>PUERTO DE SANTA MARIA-II</u>						
70	5JURO	JURISTA	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	962244	(1)
71	5PSIO	PSICOLOGO	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	962244	(3)
72	5PEDO	PEDÁGOGO	PUERTO DE SANTA MARI	A	0902	23	962244	(2)
		<u>CASTELLON</u>						
73	5JURO	JURISTA	CASTELLON	A	0902	23	857544	(1)
		<u>ALCAZAR DE SAN JUAN</u>						
74	5JURO	JURISTA	ALCAZAR DE SAN JUAN	A	0902	23	765072	(1)
75	5PSIO	PSICOLOGO	ALCAZAR DE SAN JUAN	A	0902	23	765072	(3)
		<u>HERRERA DE LA MANCHA</u>						
76	5PSIO	PSICOLOGO	MANZANARES	A	0902	23	962244	(3)
77	5JURO	JURISTA	MANZANARES	A	0902	23	962244	(1)
		<u>CORDOBA</u>						
78	5JURO	JURISTA	CORDOBA	A	0902	23	857544	(1)
		<u>LA CORUÑA</u>						
79	5JURO	JURISTA	LA CORUÑA	A	0902	23	765072	(1)
80	5PSIO	PSICOLOGO	LA CORUÑA	A	0902	23	765072	(3)
		<u>CUENCA</u>						
81	5PSIO	PSICOLOGO	CUENCA	A	0902	23	698952	(3)
82	5JURO	JURISTA	CUENCA	A	0902	23	698952	(1)
		<u>SAN SEBASTIAN</u>						
83	5JURO	JURISTA	SAN SEBASTIAN	A	0902	23	857544	(1)
		<u>HUESCA</u>						
84	5PSIO	PSICOLOGO	HUESCA	A	0902	23	765072	(3)
85	5JURO	JURISTA	HUESCA	A	0902	23	765072	(1)
		<u>JAEN</u>						
86	5JURO	JURISTA	JAEN	A	0902	23	962244	(1)
87	5PSIO	PSICOLOGO	JAEN	A	0902	23	962244	(3)
		<u>LEON</u>						
88	5PSIO	PSICOLOGO	LEON	A	0902	23	765072	(3)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
89	5JURO	<u>LOGROÑO</u> JURISTA	LOGROÑO	A	0902	23	765072	(1)
90	5PS10	<u>LUGO-BONXE</u> PSICOLOGO	BONXE	A	0902	23	765072	(3)
91	5JURO	<u>LUGO-MONTERROSO</u> JURISTA	MONTERROSO	A	0902	23	765072	(1)
92	5JURO	<u>MELILLA</u> JURISTA	MELILLA	A	0902	23	765072	(1)
93	5SOC0	<u>MALAGA</u> SOCIOLOGO	ALHAURIN DE LA TORRE	A	0902	23	962244	(4)
94	5PS10	<u>MURCIA</u> PSICOLOGO	SANGONERA LA VERDE	A	0902	23	857544	(3)
95	5PS10	<u>CARTAGENA</u> PSICOLOGO	CARTAGENA	A	0902	23	765072	(3)
96	5PS10	<u>PAMPLONA</u> PSICOLOGO	PAMPLONA	A	0902	23	857544	(3)
97	5JURO	JURISTA	PAMPLONA	A	0902	23	857544	(1)
98	5PS10	<u>ORENSE</u> PSICOLOGO	PEREIRO DE AGUIAR	A	0902	23	765072	(3)
99	5PS10	<u>VILLABONA</u> PSICOLOGO	VILLABONA	A	0902	23	962244	(3)
100	5JUR4	JURISTA CIS	VILLABONA	A	0902	23	765072	(1)
101	5PS14	PSICOLOGO CIS	VILLABONA	A	0902	23	765072	(3)
102	5PS10	<u>ARRECIFE</u> PSICOLOGO	ARRECIFE DE LANZAROT	A	0902	23	698952	(3)
103	5JURO	JURISTA	ARRECIFE DE LANZAROT	A	0902	23	698952	(1)
104	5PS10	<u>VIGO</u> PSICOLOGO	VIGO	A	0902	23	765072	(3)
105	5JURO	JURISTA	VIGO	A	0902	23	765072	(1)
106	5PED0	<u>TOPAS</u> PEDAGOGO	TOPAS	A	0902	23	962244	(2)
107	5JURO	<u>EL DUESO (SANTOÑA)</u> JURISTA	SANTOÑA	A	0902	23	857544	(1)
108	5PS10	PSICOLOGO	SANTOÑA	A	0902	23	857544	(3)

NUM ORD	CODIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACION PUESTO TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	CUERPO	NIV C.D.	C.ESPEC ANUAL	DESCRIPCION PUESTO
109	5PS10	<u>SANTANDER</u> PSICOLOGO	SANTANDER	A	0902	23	765072	(3)
110	5JURO	JURISTA	SANTANDER	A	0902	23	765072	(1)
111	5JURO	<u>SEGOVIA CUMPLIMIENTO</u> JURISTA	SEGOVIA	A	0902	23	765072	(1)
112	5PS10	<u>HOSPITAL PSIQ.PENITENC.SEVILLA</u> PSICOLOGO	SEVILLA	A	0902	23	857544	(3)
113	5JURO	JURISTA	SEVILLA	A	0902	23	857544	(1)
114	5PS10	<u>SORIA</u> PSICOLOGO	SORIA	A	0902	23	857544	(3)
115	5JURO	JURISTA	SORIA	A	0902	23	857544	(1)
116	5PS10	<u>TERUEL</u> PSICOLOGO	TERUEL	A	0902	23	765072	(3)
117	5JURO	JURISTA	TERUEL	A	0902	23	765072	(1)
118	5PS10	<u>OCAÑA I</u> PSICOLOGO	OCAÑA	A	0902	23	857544	(3)
119	5JURO	JURISTA	OCAÑA	A	0902	23	857544	(1)
120	5PS10	<u>OCAÑA II</u> PSICOLOGO	OCAÑA	A	0902	23	765072	(3)
121	5JURO	JURISTA	OCAÑA	A	0902	23	765072	(1)
122	5PED1	<u>VALENCIA PREVENTIVOS</u> PEDAGOGO C. PREVENTIVOS	PICASSENT	A	0902	23	962244	(2)
123	5PS11	PSICOLOGO C. PREVENTIVOS	PICASSENT	A	0902	23	962244	(3)
124	5JUR2	<u>VALENCIA CUMPLIMIENTO</u> JURISTA CUMPLIMIENTO	PICASSENT	A	0902	23	962244	(1)
125	5PS12	PSICOLOGO CUMPLIMIENTO	PICASSENT	A	0902	23	962244	(3)
126	5PS10	<u>VALLADOLID</u> PSICOLOGO	VILLANUBLA	A	0902	23	857544	(3)
127	5PS10	<u>BILBAO</u> PSICOLOGO	BASAURI	A	0902	23	857544	(3)
128	5JURO	JURISTA	BASAURI	A	0902	23	857544	(1)
129	5SOC0	SOCIOLOGO	BASAURI	A	0902	23	857544	(4)
130	5SOC0	<u>ZARAGOZA</u> SOCIOLOGO	ZARAGOZA	A	0902	23	765072	(4)
131	5JURO	JURISTA	ZARAGOZA	A	0902	23	765072	(1)
132	5PS10	PSICOLOGO	ZARAGOZA	A	0902	23	765072	(3)
133	5JURO	<u>DAROCA</u> JURISTA	DAROCA	A	0902	23	962244	(1)

ANEXO I C)

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA SU ADJUDICACIÓN, SI DURANTE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO SE PRODUCIERA LA APERTURA DE LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE DUEÑAS (PALENCIA) Y DE ALBOLOTE (GRANADA).

NUM. ORDEN	CÓDIGO PUESTO	CENTRO DIRECTIVO DENOMINACIÓN DE PUESTO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.	DESCRIP. FUNCIONES
		<u>CENTRO PENITENCIARIO DUEÑAS</u>				
134	5JURO	JURISTA	DUEÑAS	A	23	(1)
135	5PSIO	PSICÓLOGO	DUEÑAS	A	23	(3)
		<u>CENTRO PENITENCIARIO DE ALBOLOTE</u>				
136	5JURO	JURISTA	ALBOLOTE	A	23	(1)
137	5PSIO	PSICÓLOGO	ALBOLOTE	A	23	(3)

ANEXO I bis)

NUM.	DENOMINACIÓN PUESTO TRABAJO	DESCRIPCIÓN FUNCIONES MÁS IMPORTANTES
(1)	JURISTA	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de la valoración sobre la actividad delictiva para la clasificación y la programación del tratamiento de internos. - Emisión de informes. - Las reguladas en el art. 281 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes y asistencia a los órganos colegiados recogidos en el Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/96).
(2)	PEDAGOGO	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de tareas de diseño, programación y ejecución de actividades de naturaleza pedagógica. - Las reguladas en el artículo 283 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes y asistencia a los órganos colegiados recogidos en el Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/96).
(3)	PSICOLOGO	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de la valoración psicológica para la clasificación y la programación del tratamiento de los internos. - Emisión de informes. - Las reguladas en el art. 282 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes y asistencia a los órganos colegiados recogidos en el Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/96).
(4)	SOCIÓLOGO	<ul style="list-style-type: none"> - Realización de estudios científicos propios de su especialidad. - Ejecutar los métodos de tratamiento de naturaleza sociológica, en función de los programas y necesidades del Centro. - Colaboración con el Centro Directivo en los programas que este desarrolla en los Centros Penitenciarios. - Las reguladas en el artículo 285 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes y asistencia a los órganos colegiados recogidos en el Reglamento Penitenciario (Real Decreto 190/96).

A N E X O II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), convocado por Orden de (Boletín Oficial del Estado de

D.N.I.:

Apellidos y nombre:

Teléfono de contacto con prefijo:

Puesto actualmente desempeñado:

Centro de destino:

Fecha toma de posesión:

Situación:

Titular Comisión de Servicios art. 64
Adscripción Provisional art. 66

Si se está en Comisión de Servicios, indicar puesto de trabajo titular:

Centro Destino titular:

Fecha toma de posesión en el puesto titular:

Fecha de toma de posesión en su primer destino como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que participa:

Alega discapacidad:

SI NO

D.N.I. de la persona con quien condiciona:

PLAZAS SOLICITADAS: (deberá transcribir el número de orden de la plaza solicitada, indicado en el Anexo I del recuadro correspondiente al número de preferencia que se desea para ella). NUM. ORD. dentro

1 <input type="checkbox"/>	5 <input type="checkbox"/>	9 <input type="checkbox"/>	13 <input type="checkbox"/>	17 <input type="checkbox"/>	21 <input type="checkbox"/>
2 <input type="checkbox"/>	6 <input type="checkbox"/>	10 <input type="checkbox"/>	14 <input type="checkbox"/>	18 <input type="checkbox"/>	22 <input type="checkbox"/>
3 <input type="checkbox"/>	7 <input type="checkbox"/>	11 <input type="checkbox"/>	15 <input type="checkbox"/>	19 <input type="checkbox"/>	23 <input type="checkbox"/>
4 <input type="checkbox"/>	8 <input type="checkbox"/>	12 <input type="checkbox"/>	16 <input type="checkbox"/>	20 <input type="checkbox"/>	24 <input type="checkbox"/>

En a de de 1.997

F I R M A

ANEXO III

MINISTERIO: INTERIOR

[Empty box]

[Empty box]

D/ Doña CARGO

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1 DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.
Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.
Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones Académicas (2)

2 SITUACION ADMINISTRATIVA

Service Active, Servicios Especiales, Servicios CC.AA, Suspensión firme funciones.
Exc. voluntaria Art. 29.3. Ap. Ley 30/84
Fecha cese servicio activo:
Otras situaciones:

3 DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)
Ministerio/Secretaría de Estado. Organismo o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma. Corporación Local:
Denominación del Puesto:
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto:
3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)
a) Comisión de Servicios en: (6) Denominación del Puesto: Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto:
b) Reingreso con carácter provisional en
Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto:
c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing y Prov.: Por cese o remoción del puesto Por cupresión del puesto

4 MERITOS (7)

4.1. Grado Personal: Fecha consolidación: (8)
4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual:(9)
Denominación Subd.Gral. o Unidad Asimilada Centro Directivo Niv. C.D. Tiempo (Años. Meses. Días)
4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Curso Centro
4.4. Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado. Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Admón. Cuerpo o Escala Grupo Años Meses Días
Total años de servicio: (10)

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha B.O.E

OBSERVACIONES AL DORSO SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III

Observaciones (11)

(Firma y Sello)

INSTRUCCIONES

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
C - Administración del Estado
A - Autonómica
L - Local
S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentar 3a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el art. 27 del Reglamento aprobado por R.D. 28/80, de 15 de enero (B.O.E. del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Organó competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar en su caso certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en Observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.